

RESOLUCIÓN No. 1405 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza el pago parcial de cesantías para  
Mejoramiento de Vivienda

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la  
Resolución N° 1186 del 20 de marzo de 2025, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Señora MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.285.219, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que la solicitante presta sus servicios como Secretaria de la Secretaría General y Desarrollo Institucional código 440 grado 04 en forma permanente, desde el 24 de diciembre de 1990 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 2755 / 91 Art. 2° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías a la Señora MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.285.219, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000.00), para mejoramiento de vivienda.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 07 ABR 2025

  
**NEIDA ROCÍO PARADA CÁCERES**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANGELICA MARIA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

**RESOLUCION. 1404 DE 2025**

*Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente*

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 19 del Decreto 2277 de 1979, artículo 1 del Decreto 086 de 2002, artículo 1 del Decreto N° 427 de 2022 emanado por el despacho del gobernador de Arauca y

**CONSIDERANDO:**

Que el docente **LEONARDO PEÑA LA TORRA** identificado(a) con C.C. No. **88.156.692** de Pamplona (N.S), vinculado como docente en carrera, mediante radicado N° ARA2025ER002687 del 03/04/2025 solicitó ascenso para el grado 07 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el educador allegó certificación laboral expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca el día 10/03/2025, donde consta que se encuentra en el grado 06 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo N° 10 del decreto N° 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al grado 07 mediante la acreditación de 29 años de tiempo de servicio, mediante certificación laboral expedida el 10/03/2025 por parte de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, el docente presenta tiempo de servicio comprendido de 29 años.

Que el respectivo pago por concepto del ascenso en el Escalafón Nacional Docente está sujeto a la disponibilidad presupuestal de los recursos en el marco de lo señalado en el Art 21 de la Ley 715 de 2001 y la sentencia C-423 de 2005 de la Corte Constitucional.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En consecuencia, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO ASCENDER** al educador(a) **LEONARDO PEÑA LA ROTA** identificado(a) con C.C. No. **88.156.692** de Pamplona (N.A), al **Grado 07** en el Escalafón Nacional Docente.

**ARTICULO SEGUNDO REMITIR** copia del presente acto administrativo a la oficina de Nómina del área de Talento Humano para ser incluida en las novedades de

**RESOLUCION. 1404 DE 2025**

Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente personal, y se realice los pagos conforme a lo establecido para el grado 07.

**ARTICULO TERCERO NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y subsiguientes.

**ARTICULO CUARTO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación ante la Secretaría De Educación Departamental De Arauca.

**ARTICULO QUINTO** Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los 07 ABR 2025

*Ariel Pedraza Pinzon*  
07/04/2025

**ARIEL PEDRAZA PINZÓN**  
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Jairo Aníbal Pérez Peroza	Técnico Operativo	<i>Jairo Pérez</i>
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	<i>Carmen Garrido</i>
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	<i>Marceliano Guerrero</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			